



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES HASTA EL 30 DE AGOSTO 2019**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**BASE 1.- Bases reguladoras y diario oficial en el que están publicadas:**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 de febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

**BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:**

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/311.1/489, del presupuesto municipal del ejercicio 2018 y 2019 es de **32.378** euros distribuidos entre las dos líneas de subvención que se constituyen según se detalla en la Base 3 de esta convocatoria.

**BASE 3.-Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:**

Es objeto de esta convocatoria la concesión de una ayuda económica a las asociaciones y entidades que tengan como finalidad la protección y el bienestar de los animales de compañía (perros y gatos).

Para ello se da apoyo económico para el censado, mantenimiento y control de las colonias de gatos asilvestrados existentes en nuestro municipio; para canalizar el voluntariado hacia el desarrollo de actividades con los animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal que redunden en una mejora de sus condiciones de bienestar; fomentar, sobre todo mediante campañas informativas, la protección y defensa de los animales, evitando situaciones de maltrato y abandono y, por último, incentivar la acogida de animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal, especialmente de aquellos que tienen mayores dificultades de adopción.

Se establecen dos líneas de subvención pudiendo las distintas asociaciones que reúnan los requisitos establecidos en la Base 5 presentar solicitud para una de ellas o para ambas.

**3.1. Control de las colonias de gatos asilvestrados mediante protocolo CES (Captura, Esterilización y Suelta) y el fomento y divulgación de actividades de protección y bienestar animal en colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal.**

Se establece una línea de ayuda destinada a subvencionar aquellos proyectos que realicen una, varias o todas de las siguientes actividades:

**3.1.a) En relación con la viabilidad y continuidad de colonias de gatos asilvestrados controladas, mediante la aplicación de un protocolo CES en el término municipal de Valladolid**

Esta actividad tiene por objeto el censado, control y mantenimiento de las colonias de gatos asilvestrados del municipio de Valladolid, con el objetivo de garantizar su bienestar, controlar la superpoblación y evitar los posibles problemas higiénico-sanitarios que puedan ocasionar.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



El desarrollo de esta actividad supone la aceptación de las siguientes obligaciones:

1. Organizar y realizar las tareas necesarias para gestionar las colonias de gatos asilvestrados mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

a) Realización de un censo de colonias felinas asilvestradas de Valladolid, así como de una propuesta para la gestión de cada una de ellas, proponiendo al Ayuntamiento de Valladolid un número de personas para la alimentación de los animales. Las asociaciones se coordinarán para la realización de estas tareas, proponiendo al Ayuntamiento de Valladolid un documento coordinado de gestión.

Por parte del Ayuntamiento se estudiará la viabilidad de cada propuesta, teniendo en cuenta si la colonia es susceptible de ser gestionada mediante el sistema CES o si por el contrario debe ser reubicada al no poder seguir manteniéndose en una determinada zona por razones fundadas.

b) Selección y formación de los/las alimentadores/as de las colonias, para ayudar en la labor de captura y suelta de los individuos integrantes de las mismas y para que se responsabilicen del adecuado mantenimiento de los animales.

c) Control de las posibles nuevas incorporaciones a la colonia para evitar su crecimiento o que se formen nuevas.

d) Información al Ayuntamiento de Valladolid del estado de los animales, de manera que si algunos presentan alguna enfermedad grave, que sea difícil de tratar o que pueda contagiar al resto de la colonia se valore por el Ayuntamiento de Valladolid la viabilidad del tratamiento y las medidas a adoptar que sean adecuadas en cada caso.

e). Garantizar, en la alimentación de los individuos de la colonia y el mantenimiento del entorno, las siguientes condiciones:

-Buscar y acondicionar para colonia un punto de alimentación con comederos y bebederos adecuados, consensuados entre el Ayuntamiento y la/s entidad/es y elegir las horas adecuadas para alimentar a los gatos que entrafie las menores molestias posibles a los vecinos del entorno. A los felinos únicamente se les alimentará con comida seca o pienso y agua y exclusivamente en esos puntos. Se aplicarán las condiciones de higiene y limpieza necesaria en esos puntos de alimentación, que serán realizadas regularmente para mantener la zona siempre limpia y causando el mínimo perjuicio para los vecinos de la zona. En aquellas zonas en las que no se disponga de comederos y bebederos automáticos, se retirará el sobrante de comida tras alimentar a los gatos.

- No se montarán elementos de cobijo como cajas de cartón o madera, plásticos, etc. sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento para evitar actos vandálicos y evitar que pueda convertirse en zona de reclamo para el abandono de otros gatos domésticos.

f). Asistir en la gestión de la recogida y asistencia de gatos asilvestrados a petición del personal autorizado del Ayuntamiento.

g). Elaborar una memoria anual de los servicios y/o actividades realizadas durante la vigencia del citado convenio con información sobre el estado de las colonias de gatos asilvestrados.

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Otorgar la autorización a los/as alimentadores/as, en el número que se considere adecuado para la gestión de las colonias, previa propuesta de las asociaciones subvencionadas.

2. Realizar la identificación, testado (si procede), vacunación según la edad del animal, desparasitación y esterilización de los animales de las colonias.

**3.1.b). En relación con el fomento del bienestar de los animales residentes en el Centro Municipal de Protección Animal.**

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.1.b.1. Las entidades subvencionadas se comprometen a desarrollar actividades de voluntariado en las instalaciones del Centro Municipal de Protección Animal, en las fechas en las que éste está abierto al público. Con el fin de evitar que el desarrollo de estas actividades pueda interferir con el normal funcionamiento del Centro se establecerá un calendario contemplando, al menos inicialmente, dos horas al día.

Para acceder al Centro el Ayuntamiento proporcionará unas credenciales y llevará un registro de entrada. Las obligaciones y derechos de los voluntarios serán los que se establecen en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. En el caso de ser varias las entidades subvencionadas, el Ayuntamiento de Valladolid realizará la coordinación de las mismas

3.1.b.2. Los voluntarios acreditados se comprometen, en los horarios establecidos, a trasladar a la zona de esparcimiento habilitada a los animales que se considere conveniente con el fin de garantizar el desarrollo de sus necesidades etológicas y fisiológicas, adecuadas a su raza y edad. Los voluntarios propondrán cada día los animales que deseen trasladar a la zona de esparcimiento y serán los trabajadores del Centro, previo consentimiento de la veterinaria del mismo, quienes los sacarán de los cheniles y los conducirán a la zona de esparcimiento canino.

3.1.b.3. El Ayuntamiento de Valladolid suscribirá una póliza de responsabilidad civil para dar cobertura a los daños que pudieran ocasionarse por las actividades desarrolladas por los voluntarios.

**3.1.c). En relación con el fomento de las adopciones de los animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal.**

Se recogen en esta actividad todas las acciones encaminadas a realizar campañas de divulgación para fomentar la adopción de los animales del Centro Municipal de Protección Animal.

Dichas campañas consistirán en la elaboración de trípticos, carteles, divulgación en redes sociales y en más medios de difusión a las que las entidades subvencionadas tengan acceso que proporcionen información sobre los animales albergados en el Centro, condiciones requeridas para su adopción, horarios así como cualquier otra que resulte relevante para facilitar su adopción.

El desarrollo de esta actividad supone la aceptación de las siguientes obligaciones:

3.1.c.1 Las entidades subvencionadas se comprometen a divulgar a los animales que se encuentren en el Centro y que sean susceptibles de adopción, de una manera ordenada, actualizada y delimitada para que no se induzca a error, en todas sus redes sociales, y con el fin de que permanezcan en las instalaciones el menor tiempo posible.

3.1.c.2. Las entidades subvencionadas permitirán que las fotografías puedan ser utilizadas libre y gratuitamente también por otras entidades que tengan como objeto la protección y el bienestar de los animales de compañía.

**3.1.d). Para la realización de actividades en la ciudad para el fomento de la protección y el bienestar animal:**

Las actividades podrán consistir en:

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



- Realizar campañas publicitarias tendentes a evitar los abandonos y el maltrato y fomentar la adopción de gatos y perros.
- Organización o participación en eventos, jornadas, certámenes, ... que tengan como objetivo el fomento de la protección y bienestar de los animales de compañía.
- Cualesquiera otra que las entidades solicitantes de la subvención estimen conveniente para fomentar la protección y el bienestar de los animales de compañía

Todas las entidades de protección animal que quieran participar en esta línea de subvención deberán cumplimentar específicamente el anexo II a que se adjunta a estas bases indicando, en su punto 2º, el tipo/s de actividad/es para el/las que solicitan la subvención.

### **3.2- Adopción de animales del Centro Municipal de Protección Animal para evitar su saturación.**

La decisión municipal de instaurar el sacrificio cero en el Centro Municipal de Protección Animal ha ocasionado que la ocupación actual de sus instalaciones sea del 100% y que si se quiere seguir prestando un servicio continuado de recogida de los animales de compañía que los vecinos del municipio no quieran o puedan seguir manteniendo, es necesaria la colaboración de las entidades de protección animal, especialmente dando salida a aquellos animales que tienen mayores dificultades de adopción.

Todas las entidades de protección animal que quieran participar en esta línea de subvención deberán cumplimentar específicamente el anexo II b que se adjunta a estas bases indicando para que categoría/s de animal/es optan a la subvención (punto 2 de dicho anexo).

El Centro Municipal de Protección Animal notificará simultáneamente al correo electrónico de todas las asociaciones autorizadas a participar en esta línea de ayuda y para cada categoría/s de animal/es para las que quieran prestar colaboración, la existencia en el Centro de un animal de esa categoría, otorgándose las ayudas que a continuación se relacionan a la primera entidad que se persone en el Centro en el horario de atención al público para acoger al animal. Si se observa que son varias las asociaciones que se personan a la vez en el Centro para la adopción de un animal se las comunicará secuencialmente la existencia en el Centro de un animal de la categoría para la que están dispuestas a prestar su colaboración.

#### **3.2.1. Perros con carácter agresivo y perros potencialmente peligrosos**

Las Asociaciones de Protección Animal beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 100 euros por animal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

La entidad gestionará la adopción de estos animales.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, la persona que lo adopte en nombre de la entidad deberá de reunir los requisitos establecidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de tenencia de animales potencialmente peligrosos y en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la Ley de tenencia de animales potencialmente peligrosos. Estos requisitos deberán ser exigidos por la entidad en el caso de que el perro en cuestión sea adoptado por un tercero.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Los animales serán entregados identificados con microchip, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y esterilizados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción. No se entenderá como tal al animal perdido que es recuperado por su propietario en los días siguientes a su puesta en conocimiento de que el animal se encuentra en el Centro.

### 3.2.2. Galgos.

Las asociaciones beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 60 euros por animal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

La entidad gestionará la adopción de estos animales.

Los perros serán entregados identificados con microchip a nombre de la entidad, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y esterilizados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción. No se entenderá como tal al galgo perdido que es recuperado por su propietario en los días siguientes a su puesta en conocimiento de que el animal se encuentra en el Centro.

### 3.2.3. Animales de compañía con lesiones traumatológicas que precisen cirugía y animales con enfermedades graves, crónicas o terminales.

Las entidades de protección animal beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 375 euros por animal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

La entidad se compromete a realizar la cirugía y a proporcionar el personal para los cuidados y tratamientos postoperatorios, así como para la rehabilitación, en su caso, y posterior gestión de su adopción.

Los animales serán entregados identificados con microchip a nombre de la entidad, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y esterilizados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal. Si alguno de estos actos clínicos no se pudiera realizar previamente a la entrega del animal, se realizará posteriormente. Se les dará copia de las pruebas diagnósticas prescritas por el Centro.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción. No se entenderá como tal al animal perdido que es recuperado por su propietario en los días siguientes a su puesta en conocimiento de que el animal se encuentra en el Centro.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**3.2.4. Animales de de larga estancia. (perros y gatos que llevan en el Centro Municipal de Protección Animal más de 6 meses)**

Las entidades protectoras de animales beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 100 euros por animal.

Los animales serán entregados identificados con microchip a nombre de la entidad, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y esterilizados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a las instalaciones del Centro se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción. No se entenderá como tal al animal perdido que es recuperado por su propietario en los días siguientes a su puesta en conocimiento de que el animal se encuentra en el Centro.

**3.2.5. Gatos**

Las entidades protectoras de animales beneficiarias que deseen realizar la retirada de estos animales del Centro tendrán una subvención de 50 euros por animal.

Esta línea de subvención va dirigida a la gestión de los gatos asilvestrados recogidos de colonias cuya ubicación suponga un problema de salubridad y/o genere un conflicto de convivencia vecinal.

Los gatos serán cedidos en adopción o reubicados por dicha entidad en otro emplazamiento, previamente comunicado, en este segundo caso, por escrito y aceptado por los servicios veterinarios municipales.

Los animales serán entregados identificados con microchip a nombre de la entidad, desparasitados interna y externamente, vacunados conforme a la edad del animal y castrados, adjuntando el correspondiente pasaporte animal. Serán testados en los casos que se estime conveniente.

Si el animal es entregado a una tercera persona, la entidad se encargará de realizar el cambio de titularidad.

Si el animal gestionado retorna, por la circunstancia que sea, a la zona de donde se recogió se descontará el dinero entregado a la entidad que se encargó de su adopción. No se entenderá como tal al gato perdido que es recuperado por su propietario en los días siguientes a su puesta en conocimiento de que el animal se encuentra en el Centro.

**PRESUPUESTO**

La línea de subvención 3.1 tendrá asignado un montante global de 20.000 €. La línea 3.2 tendrá un importe de 6.189 € para el ejercicio presupuestario de 2018 y de 6.189 € para el año 2019. En ambos casos para acciones a desarrollar hasta el 30 de agosto de 2019. La aprobación del gasto correspondiente al año 2019, queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:

MARÍA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS

PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Quedan **excluidas las siguientes actividades** del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas actividades o actuaciones que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, a través del Centro Municipal de Protección Animal, y que no se considere eficiente duplicar.
- c) Aquellas que, a juicio de la Comisión, tengan un escaso interés para la protección animal.
- d) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
- e) Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos para la línea de subvención a la que concurren.
- f) Las actividades dedicadas al ocio y tiempo libre que no tengan un claro fin de protección y bienestar animal

**Quedan excluidos los siguientes gastos:**

- a) Los relacionados con regalos (exceptuando productos de Comercio Justo como pago a ponentes), comidas, compra de alimentos y otros gastos de representación.
- b) Los relacionados con reformas en los locales de las sedes de las entidades.
- c) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, libros...)

**BASE 4.- Procedimiento de concesión:**

Régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se gestionarán de acuerdo con los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

**BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

4.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la **fecha de su solicitud** reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus finalidades estatutarias la protección y el bienestar animal
- b) Estar legalmente constituidas y, en el caso de entidades sujetas a la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de entidad, acreditar que han actualizado sus estatutos o que su adecuación se halla en tramitación.
- c) Poseer código de identificación fiscal.
- d) Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- f) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones. En el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.

4.2. Quedarán **excluidas** de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas, en su caso, en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- d) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- e) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

**BASE 6.-**

La entidad subvencionada se compromete al cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones:

- Realizar las actividades subvencionadas procediendo al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, quedando obligadas a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad.
- Aportar la información que les fuere solicitada.
- Responder ante el Ayuntamiento de Valladolid de la veracidad de los datos y de la documentación aportada junto con la solicitud.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- Presentar declaración, en su caso, acerca de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada.
- No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal ni con la Seguridad Social.

Si el proyecto subvencionado incluye acciones formativas se presentará relación de los profesionales que las realicen, con indicación del Documento Nacional de Identidad y de la titulación académica o acreditación profesional, aportando fotocopia compulsada de las mismas.

Las asociaciones subvencionadas por la realización de actividades de pública concurrencia se comprometen expresamente a asumir los accidentes que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad por medio de una póliza de seguros de participantes y espectadores, siendo exigible su acreditación ante la Administración Municipal antes del comienzo de la actividad.

En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las asociaciones o federaciones destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones. A tal efecto el referido personal debe ser aportado por las asociaciones o federaciones, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





De estas obligaciones responderán las asociaciones solicitantes a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados los cambios de dicha representación.

**BASE 7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Órgano instructor: Servicio de Salud y Consumo

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidenta: Concejala Delegada General de Medio Ambiente y Sostenibilidad

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

La Directora del Área o funcionario en quien delegue

El Director del Servicio de Salud y Consumo.

Secretario: el responsable de la unidad tramitadora del expediente de la subvención o, quien le sustituya reglamentariamente, y en su defecto, el Director del Servicio de Salud y Consumo.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

**BASE 8.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se tendrá acceso informático a la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid a través del siguiente enlace: <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>

Los solicitantes, a requerimiento de la Administración Municipal, dispondrán de un plazo de diez días para completar la documentación o subsanar defectos materiales o formales que se adviertan con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previsto en el art. 21 de la mencionada Ley 39/2015.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS

PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**BASE 9.- Plazo de resolución y notificación**

El plazo de resolución por el órgano competente es de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

**BASE 10.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.**

**10.1.** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.2.** A la solicitud, **Anexo I**, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones.
- c) Copia del acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el secretario en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Copia de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.
- e) Certificado bancario del nº de cuenta, a nombre de la entidad, donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada, o fotocopia de la cartilla.
- f) Proyecto a subvencionar según **Anexo II a** (para la línea de subvención de la Base 3.1) o **Anexo II b** (para la línea de subvención de la Base 3.2). El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo, no valorándose las páginas excedentes.
- g) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran a la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- h) Certificado del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria (**Anexo III**).
- i) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. (**Anexo IV**).

**BASE 11.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

No se admite.

**BASE 12.- La resolución pone fin a la vía administrativa.**

Si.

**BASE 13.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

Las subvenciones para los proyectos que desarrollen actividades contempladas en la base 3.1 de esta convocatoria se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, no siendo subvencionables aquellos proyectos que no alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos:

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



<b>1</b>	<b>Diseño adecuado del proyecto, se valorará:</b> Los elementos mínimos que debe contener un proyecto: fundamentación, objetivos, actividades, temporalización, recursos, evaluación...	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>2</b>	<b>Contenido del proyecto, se valorará:</b> - Nº de actividades, de las contempladas en la Base 3.1. de esta convocatoria, que dentro del proyecto se van a realizar. - La viabilidad del Proyecto, si es posible su ejecución teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo. - El impacto, valorando una mayor repercusión en la población destinataria. - La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste. - Proyectos que favorezcan cauces estables de participación y coordinación con el Centro Municipal de protección Animal.	<b>Hasta 60 puntos</b>
<b>3</b>	<b>Otros aspectos a valorar:</b> • <b>Se puntuarán hasta 10 puntos:</b> - Los proyectos dirigidos a favorecer la adopción de animales del Centro Municipal de protección Animal. - Los proyectos innovadores. - Los proyectos dirigidos a apoyar y crear redes de colaboración con las asociaciones del sector • <b>Se puntuarán hasta 10 puntos:</b> - Los proyectos que contengan actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21. - Los proyectos que movilicen el mayor nº de voluntariado posible en la ejecución de las actividades y/o que contemplen acciones de sensibilización en torno a la acción voluntaria en la ejecución de las mismas. - En los proyectos de sensibilización y educación en el respeto a los animales	<b>Hasta 20 puntos</b>

El crédito de 20.000 € para la línea de subvención contemplada en la Base 3.1 de esta convocatoria se repartirá de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas, que se consideren subvencionables, en función de la puntuación obtenida.

Para la línea de subvención contemplada en la Base 3.2 de esta convocatoria se realizará una valoración, sin puntuación, de las distintas solicitudes presentadas utilizando como criterios la experiencia conocida en la recogida de animales y los recursos humanos (incluido su grado de cualificación) y medios materiales de los que se dispone para el ejercicio de la actividad.

#### **BASE 14.- Medio de notificación o publicación.**

En el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas. Para la línea de subvención de la Base 3.2 se indicarán los beneficiarios y la categoría/s de animal/es para la/s que estará/n autorizado/s a prestar su colaboración.

Asimismo dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

#### **BASE 15.- Pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.**

Para las actuaciones contempladas en la línea de subvención contemplada en la Base 3.1 se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS

PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Para las actuaciones contempladas en la línea de subvención contemplada en la Base 3.2., el pago se realizará mensualmente una vez anotadas y comprobadas todas las recogidas de animales de las distintas categorías del Centro Municipal de Protección Animal realizadas en el mes anterior

**BASE 16.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas (EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA BASE 3.1)**

16.1. La cuantía máxima solicitada de la subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas).

16.2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

**BASE 17.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios no superará el 15% de la cantidad concedida. (EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA BASE 3.1)**

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, limpieza, calefacción..., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

**BASE 18.- Forma y plazo de justificación. (EXCLUSIVAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA BASE 3.1)**

18.1. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se equiparará como máximo al **80%** del coste del proyecto, más la cofinanciación de la entidad o mediante otras subvenciones.

18.2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según **Anexo V**.
- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Entidad, según **Anexo VI**
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



caso los gastos estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid

- Previamente a su presentación en el Registro General, se presentarán las facturas originales y copias de las mismas a efectos de ser compulsadas en el Servicio de Salud y Consumo, según corresponda. En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, se estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento. En las copias de las facturas se estampillará el sello de cotejado.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeta a la misma.
- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha anterior al 30 de agosto de 2019 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

**18.3.** El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de diciembre de 2019.

**BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f.- Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados

**BASE 20.- Recursos**

Contra el acuerdo de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de su notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015.

**BASE 21.- Normativa aplicable**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**BASE 22.- Protección de datos**

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Asimismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición previstos por la legislación, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid a 20 de junio de 2018

**Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis**  
**Tfno.: 983426217/983426211**  
**47007-Valladolid**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## ANEXO I

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COLABORACIÓN  
CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y PARA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2019**

D./Dña.:		DNI:
En calidad de:		
En representación legal de la Entidad:		
C.I.F.:	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio de la entidad en Valladolid, a efectos de notificación en:		
EFECTÚO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, que:		
<input type="checkbox"/> Acordó en fecha ..... la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación de .....		
<input type="checkbox"/> No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Entidad ( BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)		
<input type="checkbox"/> Está al corriente de pagos, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada		
<input type="checkbox"/> Que de ser beneficiaria de la subvención solicitada, la cuantía de la misma se ingresará en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Entidad (incluyendo el código IBAN) .....		
<b>EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO:</b> al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid		
<b>S O L I C I T A, le sea concedida una subvención de ..... €, para la realización del proyecto (línea Base 3.1).....y participar en el proyecto (línea Base -2) .....cuyo desarrollo/s se describe/n en el ANEXO II</b>		

Valladolid, a                    de                    de 20

Firma y sello de la entidad

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-**

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ANEXO II a**  
**FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**(EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE LA BASE 3.1)**

**1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA**  
(máximo cinco líneas)

**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

**Título del proyecto:**

**Actividades del proyecto:**

(se puede solicitar subvención para una o varias)

- CES
- Fomento y Bienestar animal de los animales del Centro Municipal de Protección Animal
- Fomento de las adopciones del Centro Municipal de Protección Animal.
- Realización de actividades en la ciudad para el fomento de la protección y bienestar de los animales de compañía

**Periodo de ejecución:**

**Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto** (totalidad del municipio, barrio,...):

**Cauces de participación y coordinación con el entorno** (Máximo tres líneas)

**Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales** (Máximo tres líneas)

**Importe solicitado**

**Importe total del proyecto** (Necesidad de financiar un 20%):

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





**3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**Necesidades detectadas que lo justifican** (máximo tres líneas)

**Objetivo general:**

**Objetivos específicos** (máximo tres objetivos)

**Actividades a realizar**, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo dos páginas):

**Metodología** (máximo una página)

**4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**Relación de medios humanos propios o externos** (máximo tres líneas):

**Relación de medios materiales propios o externos** (máximo tres líneas):

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS

PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





ANEXO II b

**FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO  
(EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE LA BASE 3.2)**

**1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA**  
(máximo cinco líneas)

**2. PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

(se puede solicitar subvención para uno o varios)

- Perros con carácter agresivo y perros potencialmente peligrosos.
- Galgos.
- Animales de compañía con lesiones traumatológicas que precisen cirugía y animales con enfermedades graves, crónicas o terminales
- Animales de larga estancia. (Perros y gatos que llevan en el Centro más de 6 meses)
- Gatos

**3. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):**

**Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):**

**5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

**Indicar como se realizará la evaluación: tipo de evaluación, indicadores de seguimiento (máximo una página)**

*En , a de de*

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ANEXO III**

D \_\_\_\_\_ con DNI  
nº \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario de la  
Entidad \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que en sesión del órgano \_\_\_\_\_, celebrada con fecha  
\_\_\_\_\_, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones A ENTIDADES  
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN ANIMAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES HASTA EL 30 DE AGOSTO  
2019, una solicitud de subvención de \_\_\_\_\_ euros, para el proyecto  
\_\_\_\_\_, y participar en la línea de subvención de la Base 3.2 con el proyecto –  
\_\_\_\_\_.

Valladolid, a \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO.

Vº Bº.  
EL PRESIDENTE.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**Firma y sello de la entidad**

**EXCMO. SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ANEXO IV**

D/Dª .....con DNI ....., en calidad de presidente/representante  
de la entidad ..... con CIF.....

**DECLARA QUE:**

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES HASTA EL 30 DE AGOSTO 2019.

Valladolid, a .....de .....de .....

Fdo.

**Firma del representante y sello de la entidad**

**Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis**  
**Tfno.: 983426217/983426211**  
**47007-Valladolid**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS

PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**ANEXO V**

**MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO**  
(uno por cada línea de subvención)

**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:**

**Título del proyecto:**

**Línea de subvención:**

**Periodo de ejecución:**

**Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto** (totalidad del municipio, barrio,...):

**Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno** (Máximo tres líneas)

**Cauces de participación que se hayan establecido con el Centro Municipal de Protección Animal**(Máximo tres líneas)

**3. PROYECTO DESARROLLADO**

**Objetivo general:**

**Objetivos específicos** (máximo tres objetivos)

**Actividades llevadas a cabo** (máximo dos páginas)

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS

PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Metodología empleada** (máximo una página)

**4. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:**

**Relación de medios humanos propios o externos** (máximo tres líneas):

**Relación de medios materiales propios o externos** (máximo tres líneas):

**5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

**Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma** (máximo una página)

*En , a de de*

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>







ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario de la Entidad \_\_\_\_\_, de la que es Presidente D. \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de \_\_\_\_\_, para la realización de la actividad/proyecto \_\_\_\_\_, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**8º.-** Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

**Fdo:** Fecha, firma del representante y sello de la entidad

**Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis**  
**Tfno.: 983426217/983426211**  
**47007-Valladolid**

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**PRESUPUESTO DETALLADO**

a) Importe a justificar	<input type="text"/>
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	<input type="text"/>
c) FINANCIACIÓN:	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	<input type="text"/>
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	<input type="text"/>
c.3) Importe aportado por la propia entidad	<input type="text"/>

Valladolid, a — de ----- de---

Fecha, firma del representante y sello de la entidad

**Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis**  
**Tfno.: 983426217/983426211**  
**47007-Valladolid**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>----</u>							
<b>TOTAL GASTOS</b>							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: -----SI  NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN**

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>----</u>							
<b>TOTAL GASTOS</b>							

Valladolid, a — de ----- de -----  
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis  
Tfno.: 983426217/983426211  
47007-Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES** (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<b>CONCEPTO Y ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad</b>	
<b>Otras ayudas o subvenciones públicas</b>	
<b>Ayudas o patrocinios privados</b>	
<b>Ingresos propios de la actividad</b>	
<b>Otros ingresos</b>	
....	

Valladolid, a — de ————— de —————

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

**Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis**  
**Tfno.: 983426217/983426211**  
**47007-Valladolid**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 21/06/2018 12:42

CARLOS  
PEREZ VEGA

Fecha Firma: 20/06/2018 11:13

TERESA  
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/06/2018 13:57

Fecha Copia : Thu Jun 21 14:23:35 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): be19da4fedeba6ef032c31fac3caf1951bdcd051

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---